

A U R O R A

PATRIÓTICA MALLORQUINA.

DOMINGO 29 DE AGOSTO DE 1813.

CÓRTESES.

Día 6 de julio.—Presentó el señor Antillon, por encargo del ayuntamiento constitucional de Mahon, 220 egeplares de la relacion de las fiestas patrióticas celebradas en aquella ciudad para solemnizar la jura de la constitucion. Recibiéronlos las córtes con agrado, mandando colocar uno de ellos en la biblioteca y repartir los demas.

Mandóse colocar en la biblioteca un egeplar de la constitucion traducida al frances é impresa en san Petersburgo, que remitió desde aquella capital para presentarla al congreso el cónsul general de España en Rusia, D. Francisco Cea Bermudez.

Accedieron las córtes á la solicitud del ayuntamiento constitucional de Santiago, concediéndole la propiedad de ciertos muebles que pertenecieron al estinguido tribunal de la inquisicion, y que se hallaban depositados en el mismo ayuntamiento.

El señor Rich presentó una esposicion de la junta de presidencia de Aragon, relativa á que debiendo reunirse al congreso el primer suplente, por no haber nacido en aquella provincia D. José Colon, las córtes declarasen, mediante haberse hecho segunda eleccion para completar la representacion correspondiente á Aragon, si debia considerarse como primer suplente D. Ramon Ger, elegido en la pri-

mera, ó D. Juan Romero Alpuente, que se eligió en la segunda. Esta esposicion pasó á la comision de poderes, donde existia una proposicion del señor Antillon relativa al mismo asunto.

Dia 7.—A las comisiones de hacienda y eclesiástica reunidas se mandó pasar un oficio del secretario de hacienda con el informe pedido á la regencia, relativo al sistema que pudiera adoptarse así para la administracion de los ramos de cruzada, indulto, subsidio, escusado, y noveno-decimal extraordinario, como para la sustanciacion y conclusion de los asuntos judiciales que tuviesen conexion con ellos.

El señor Traver, individuo de la comision especial de hacienda, leyó el reglamento formado por la misma para la liquidacion de la deuda pública. Se dividia esta en dos épocas, anterior y posterior al 18 de marzo, concluyendo la comision su prólogo en estos términos:

„ Dar vida á una porcion inmensa de capitales muertos que causan la miseria de muchos miles de familias; aumentar la circulacion de la moneda, y el número de propietarios; sacar de la esterilidad y abandono los terrenos más pingües, confiándolos al interes privado; dejar al erario con solas las obligaciones anuales del estado, y abrir el tesoro inagotable de la confianza pública; tales son los bienes que puede hacer V. M. á la nacion, si llega á sancionar todo lo necesario para la estincion de la deuda; y entónces no se tema que falten medios para sostener por muchos años la guerra.” Este reglamento se mandó imprimir á la mayor brevedad.

Refiriéndose el señor Calatrava á la décimaséptima proposicion del dictámen de la comision extraordinaria de hacienda, de que se dió cuenta en la sesion de ayer, hizo la siguiente: „ que agregándose á la misma comision una de señores diputados americanos propongan á las córtes, sin necesidad de aguardar á que lo haga la regencia, las medidas oportunas para que desde luego sea estensivo á las provincias de ultramar el sistema de contribuciones que

se adopte con respecto á la península; todo sin perjuicio de que se discuta, sancione, y publique lo que se resuelva acerca del proyecto presentado por la misma comision extraordinaria." Esta proposicion no solo fue aprobada, sino que á propuesta del señor Rus, se acordó que se imprimiese, insertándola en el espresado proyecto.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de arreglo de tribunales sobre la consulta del supremo de justicia, relativa á si en las causas criminales habria lugar al recurso de nulidad. Hablaron los señores Moragues, Bahamonde, Martínez (D. José), Calatrava, Silves, Argüelles, Morales-Gallego, presidente y Gomez-Fernandez. La discusion quedó pendiente, y se levantó la sesion.

Dia 8.—Las córtes mandaron que se hiciese mencion en el diario de sus sesiones, y se conserve en su archivo, para que se tenga presente quando se forme la junta que ha de entender en el arreglo de los códigos civil y criminal, una esposicion de D. Gabriel de Losana, abogado en Sevilla, en que felicita al congreso por los principales decretos que ha sancionado, y propone sus pensamientos y observaciones sobre diezmos, sobre mayorazgos, nobleza y otras cosas; concluyendo con esponer la necesidad de formar una junta de sabios que trabajen en la formacion de código civil y criminal, y de comercio, con inclusion del sistema de rentas nacionales.

A la comision de premios pasó una esposicion del ayuntamiento constitucional de la villa de Montellano, provincia de Sevilla, en que recomienda los extraordinarios servicios hechos á la patria por D. José Romero, alcalde que fue de dicha villa, el qual fue muerto de un balazo por los franceses estándose defendiendo dentro de su casa incendiada, y en donde los franceses encontraron á una hija con una pierna atravesada de otro balazo, y su muger y otro hijo medio axanimos de resultas del humo y falta de alimento. El ayuntamiento cree de su obligacion suplicar al congreso se digne dispensar á su benemérita familia la distincion y remuneracion proporcionadas á los sa-

erificios de Romero; y pide que su nonbre sea colocado donde corresponda, y su memoria perpetuada en la villa de Montellano del modo que las córtes estimen conveniente.

A las comisiones eclesiástica y de hacienda reunidas pasó un oficio del secretario de gracia y justicia, en que de orden de la regencia manifestaba los medios que S. A. ha empleado hasta ahora para premiar los servicios patrióticos de algunos eclesiásticos: y que supuesto que el número de estos deberá aumentarse considerablemente con la evacuacion de las provincias, y que aquellos medios tienen sus inconvenientes, lo pone en consideracion del congreso, para que si es llegado el caso de que el soberano decreto de suspension de prebendas eclesiásticas tenga alguna ampliacion, pueda egercitarse esta, premiando á los citados eclesiásticos con algunas prebendas vacantes.

El señor Antillon llamó la atencion del congreso sobre la necesidad de desembarazarse de la resolucion de los espedientes de rehabilitacion de empleados que han permanecido bajo el gobierno del rey intruso, que le roban el tiempo que debe destinar á objetos de utilidad general, de los quales hay pendientes varios, para cuya resolucion apenas le quedará bastante tiempo hasta su cesacion. Con este motivo hizo la siguiente proposicion: „dígame á la regencia del reyno que las córtes, en testimonio de la confianza que les merecen los individuos de que hoy se compone, y atendiendo tambien á que la gravedad de los asuntos generales pendientes de la deliberacion del congreso en el corto tiempo que resta hasta cerrar sus sesiones, es de tal naturaleza que exige de lleno su atencion; y los reclama imperiosamente la salvacion de la patria, han tenido á bien autorizar al gobierno, para que en los casos comprendidos en el art. 7.º del decreto de 21 de setiembre del año último, á que se refiere el 5.º del de 14 de noviembre siguiente, proceda á hacer por sí la declaracion que en aquellos articulos se reservó el congreso; no dudando S. M. que en toda esta clase de negocios tendrá sienpre la regencia en particular consideracion la confianza que deben inspirar los empleados

á la nacion, la necesidad de mantener vivo el fuego del entusiasmo público en favor de la libertad, y la justa preferencia y miramiento que se merecen para ocupar los empleos de magistratura y administracion pública aquellos patriotas que desde los primeros dias de nuestra gloriosa insurreccion todo lo abandonaron por seguir la causa nacional, y se han mantenido constantemente firmes en su primer propósito." Admitida, señaló el señor presidente el sábado próximo para su discusion. Con este motivo reclamó el señor Pórcel de la comision de constitucion que evacuase á la mayor brevedad otra proposicion suya, dirigida tambien á desenbarazar al congreso de otra multitud de negocios particulares, que roban el tiempo necesario para asuntos de mayor importancia. El señor Argüelles satisfizo, á nombre de la comision, ofreciendo que esta evacuaría su informe lo mas pronto que le fuese posible.

Continuó la discusion acerca la consulta del tribunal supremo de justicia, sobre si se deben admitir los recursos de nulidad en las causas criminales. Hablaron los señores Calatrava, Giraldo, Dou, Creus, Borrull y Argüelles. La discusion quedó pendiente, y se levantó la sesion.

La proclama siguiente dirigida, por el gefe político en comision de Aragon, á los hijos primogénitos de la patria los heroycos zaragozanos, los recuerda los dias y siglos brillantes de la libertad de aquel reyno; los constantes esfuerzos de sus naturales en oponerse al despotismo y arbitrariedad; la fuerza irresistible de esta, erigida en sistema tan análogo al corazon del hombre; las desgracias que fueron su consecuencia, y los medios de que deben valerse para no volver á un estado tan opuesto á su natural, como á su legislacion ojalá resonaran en el recinto de todas las elecciones populares estas ideas de una justa libertad; y Aragon moderno te haga tan digno por ellas del aprecio de todos los buenos, como lo fue y es todavía el

antiguo de todos los hombres libres, que han buscado en su legislación los justos límites de una libertad razonable, de que gozaba este precioso país, quando sus máximas eran desconocidas en casi todo el resto de la Europa. Aragoneses, gozad de la dulce y lisongera satisfacción de haber sido el modelo de la Inglaterra y España libres; y mirad como á enemigos vuestros no solo á los franceses, sino á quantos por ignorancia ó intereses se enpeñan en que no conozcais los usos y costumbres con que vivieron felices y temidos vuestros padres: ayudad á vuestro gefe político, que conoce mejor que nadie lo que habeis sido, y tan bien como el que mejor, lo que podeis ser. Mallorquines: vosotros habeis sido individuos de esta noble familia; no lo olvidéis; ni el que con todas las provincias habla el gefe político de Aragon, quando se dirige á los zaragozanos en sus próximas elecciones.—*Un aragones.*

ZARAGOZANOS

Vais á elegir vuestro ayuntamiento constitucional. Reunidos todos en vuestras respectivas parroquias usareis de aquella noble libertad que os adquirió vuestro valor y que la constitucion de la monarquía española os asegura para sienpre. Dentro de breves dias volvereis á congregaros para elegir representantes en la provincia, y en las córtes ordinarias.

Si ciudadanos, sois libres: al cabo de algunos siglos de oscuridad vais á comparecer á la faz del universo con mayor brillantez que la que ostentaron vuestros padres. Estos, poseidos de un sublime amor á la patria, fundaron en Aragon aquella libertad, que la Europa admira todavía entre las mas célebres instituciones antiguas. ¡Quanto no pugnaron en favor de sus imprescriptibles derechos...! ¡Que generosos esfuerzos no hicieron para impedir que el poder real traspasase los límites en la ley...! Solamente la vicisitud con las pasiones, que todo lo arrastran, pudo derribar aquella robusta encina, primer enblema de vues-

tro origen y fecunda esperanza de vuestra primitiva gloria. Cayó en el olvido la respetable acta de vuestra constitucion; mas un espíritu se ha perpetuado con el nombre aragones para ofrecer en nuestros dias prodigios desconocidos en la historia. Al grito del honor contra el pérfido estrangero que intentaba redoblar vuestras cadenas, añadió en vuestras almas el fuego santo del mas puro patriotismo; jurasteis vencer, ó morir; el universo libre y justo, que contempla con asombro estas venerables ruinas, juzgará por ellas del cumplimiento de vuestra promesa.

La desgracia condenó vuestra virtud á gemir algun tiempo bajo el terrible peso de la fuerza, pero el genio nacional de las córtés generales y estraordinarias del reyno, tiernamente conpadecido al veros presa del infortunio, y prendado de la dignidad, que sabiais conservar en medio de los furores del enemigo, apurabais sus desvelos para conseguiros la libertad de que gozais y asegurarosla de un modo incontrastable en la sabia constitucion que habeis jurado. En ella teneis vosotros y toda la nacion el mas rico presente que la legislacion puede hacer á los hombres reunidos en sociedad: la religion de nuestros padres sin mezcla de otra alguna, la recta administracion de justicia, la prudente libertad civil, en suma, todos los bienes capaces de elevar una nacion al colmo de su prosperidad y grandeza.

En ella reviven las mas célebres instituciones de vuestros mayores, y aquel espíritu de paz y de justicia que por primera vez fue anunciado á la España con su feliz restauracion: se os presentan ahora bajo una nueva forma, restituidas á su dignidad, conducidas á su plenitud, purgadas de los vicios del tiempo, y adornadas con todas las luces de la reflexion y de la esperiència.

Arbitros pues de vuestra suerte, en virtud de este inviolable código, guardaos de esponerla en el momento crítico en que os hallais. Mirad bien en quien depositais vuestra confianza: no sea que una mala eleccion dirigida por el bajo interes, por la preocupacion, ó por el espí-

ritu de partido, os precipite de la cumbre de gloria, y felicidad á que habeis llegado; es preciso repetirlo: de vuestros lábios pende en el dia la dicha ó desdicha vuestra y la del estado. Si la preocupacion, la ignorancia, el error, el respeto humano, los vicios y pasiones ocultas, os conducen á elegir los ciudadanos que deben regiros ó representar vuestros derechos, estremeceos de oirlo, firmáis la ruina de nuestra amada patria. Sereis el objeto de execracion en la historia, y el oprobio de la posteridad.

Pero no: léjos de mi este recelo: sois zaragozanos, os conozco, y en vuestro ardiente amor á la patria, justificado con tanto asombro de nuestros dias, en vuestro carácter circunspecto, en vuestro juicio sólido, hallo el garante mas seguro de mi confianza, y de vuestra rectitud.

Con ella fijareis los destinos de esta inmortal ciudad que tantos sacrificios os ha costado, y fijareis vuestra suerte á manos de unos hombres dignos por sus prendas y virtudes de regiros; y si los laureles de que os habeis coronado publican vuestro valor á todos los pueblos de Europa, ahora las guirnaldas de olivo os mostrarán modelo de los pueblos en las artes de la paz. Zaragoza 30 de junio de 1813.—*Salvador Canpillo.*

Artículo remitido al Tribuno.

En un artículo comunicado que acaba de publicar en el *Procurador general* (núm. 272) el *presidente del convento de san Pablo de Sevilla* (fray Francisco Alvarado) leí con asombro las palabras siguientes: „*sequaces.... el rancio.... ni los tiene, ni los busca, ni imagina que los necesite la causa que defiende.* Millares de millones de millones ha tenido ella en los 18 siglos que han precedido al rancio. Millones y mas millones ha de tener tambien en los siglos siguientes. Trabajen lo que quieran nuestros nuevos edificantes. La piedra que al parecer van á reprobear, ha de quedar sienpre *in caput anguli*. El que cayere sobre esta piedra se estrellará; y aquel sobre quien

lo dice: lo dice aquel cuya palabra no ha de faltar, aun quando falten los cielos y la tierra.”

No admiro que el padre Alvarado se pinte aquí como uno de los mas insignes apologistas de la religion cristiana. Esta es la máscara con que se ha cubierto hasta ahora; y aunque no ha faltado quien se la quite señalando los lunares de sus opiniones, todavía le tiene cuenta insistir en su disimulo. Lo que me llena de espanto, es ese espíritu no bueno con que pone al mismo Jesucristo por apoyo de sus desaciertos, así como en otra ocasion citó gerundialmente á san Pablo como profeta del *sonciso*, fundado en aquellas palabras. **VIDETE CONCISIONEM.**

Qualquiera que oyga decir al padre Alvarado que la causa que defiende él y sus secuaces, es la de la piedra angular, Jesucristo, y que son sus contrarios los nuevos edificantes, como si dijera los judíos, los gentiles y los hereges... creará que los escritos en que defiende esta causa, al paso que son martillo del error, son igualmente modelo de veracidad, de honestidad y de veneracion á las potestades, prendas que tanto resplandecieron en la piedra del ángulo. Mas, ¡oh miseria humana! En esos mismos escritos suyos que vende el tal padre como apologías de la religion, resultan mentiras solemnes que injurian á la representacion nacional; cuentos óscenos que ofenden los oidos castos, y sátiras groseras que inspiran desprecio y desafecto á las mismas córtes. Estos cargos tan terribles se le han hecho ya al padre Alvarado mas de una vez, por ver si retractando sus yerros reparaba el escándalo que ha dado á la nacion. Mas de todo se ha desentendido hasta ahora. Y como si ya hubiésemos olvidado aquel descomedimiento, vuelve á cubrirse con la capa de la religion por si logra seguir alucinando á los sencillos. Echáronse en cara sus donaires lúbricos: citáronse las mentiras: copiáronse las palabras con que denigra á las córtes. Si este padre amara la verdad; si deseara reparar el daño espiritual de sus próximos, si tuvie-

ra celo por el decoro del soberano : ante todas cosas debiera haber dado una pública satisfaccion que evitase el estrago de aquellos defectos.

¿Qué ceguedad es esta? Sobre faltarle docilidad á este padre para borrar sus yerros , tiene la nueva avilantez de envolverlos nada ménos que en la causa de Jesucristo. ¿Que es esto , sino suponer que quanto ha escrito como corifeo de sus secuaces , son golpes que sientan esta piedra *in caput anguli*: y que sus impugnadores son los *nuevos edificantes* que trabajan en reprobirla? Ademas; ¿como puede ignorar el padre Alvarado que entre los que llama él secuaces de su causa , se cuentan escritores cuyos papeles acaban de merecer la execracion de las juntas de censura por su lubricidad , por su descoco en calumniar personas beneméritas de la patria , por su espíritu sedicioso? Osará decir que pertenecen estos escritos á la piedra angular? Por el contrario , ¿no merecerán que se les cuente entre los nuevos edificantes que la reprueban? ¿Son estos los que han de caer sobre los defensores de las córtes y de sus decretos , para *hacerlos tortilla*? Aprenda este padre el decoro con que debe tratar las palabras de nuestro divino Salvador : porque este no es ya gerundismo ridículo , sino abuso de la divina escritura , muy reprehensible , no digo yo en un padre maestro de la religion dominicana , sino en qualquier lego que sepa lo que acerca de esto tiene mandado el santo concilio Tridentino.

Fray D. V.

IMPRESOS DE CÁDIZ.

Proyecto de estincion de regulares.—Sienta su autor C. que no es bastante causa para esta medida la relajacion de aquella clase ; pues que si lo fuese , deberian tambien extinguirse todas las corporaciones é instituciones de nuestra patria , habiendo á todas alcanzado la relajacion y el desórden , aun mucho mas que á los regulares. Los motivos que reclaman la estincion , dice , son otros ; á saber:

la utilidad general de la nacion y la de los mismos regulares.—Arruinados los conventos por la guerra, seria cosa insensata aplicar á su reedificacion las sumas inmensas que al efecto serian necesarias, y hacen falta para las atenciones de la santa lucha que la nacion sostiene. Antes bien, á tan importante objeto deben destinarse las rentas de los mismos monasterios; pues si la nacion en su opulencia los dotó, en la estrema miseria y desolacion en que yace, necesita de aquellos bienes. En Cádiz solo, ¿quanto no produciria la venta de los grandes huertos de varios conventos, que contrastan con la estrechez de la poblacion?...

—La estincion convendria tambien á los mismos regulares, dignos sin duda de particular miramiento. El señor C. propone al efecto que para los ancianos y achacosos se destine en cada capital uno de los mejores conventos en calidad de casa hospicio, donde sean cuidadosamente asistidos, destinándose los demas á curatos y capellanias, y asignándose uno á cada parroquia de 500 á 1000 almas de comunion, y dos á las que escedan, en calidad de *ayudas de parroquias*. Tambien pueden destinarse los que aun sobren á empleos en hospitales y obras pias, compatibles con su carácter; y finalmente dárselos una suficiente y puntual pension, si algunos resultasen todavía no empleados. Los señores obispos no habrian de ordenar á persona alguna hasta estar colocados todos los regulares.

El Duende de los cafes, núm. 2.—Bajo el epígrafe *predicadores anti-constitucionales*, hace una ligera pintura del grande ascendiente que los clérigos y frayles se han adquirido, y de las muchas ocasiones en que los gobiernos se han valido de su influjo para sostener por mas tiempo su poder, recompensándoles este favor con varias gracias, exenciones y privilegios. Llegaron de este modo á formar en nuestro suelo un imperio separado, y poderoso en bienes terrenos; despues que un miedo supersticioso, infundido en unos corazones pusilánimes, obligó á los pudientes á aplacar con ofrendas cuantiosas, y con donaciones testamentarias, ó el ceño de un guardian, ó las pós-

tulas imperiosas del predicador quaresmal. No temían pues adormecidos en la confianza de su poder la celebracion de córtés; porque pensaban que estas se habian de componer de *estamentos*, en los que contaban con la mayoría de votos. Mas quando vieron el modo con que se convocaron las actuales, se estremecieron, y exclamaron: *estas córtés son ilegales*; opongámonos á esa constitucion, y especialmente á esa soberanía de la nacion; probemos *que es una quimera, una cosa que no existe, que solo sirve para engañar al pueblo*, y que no hay ni puede haber mas soberano que Fernando VII. Esta fue la señal de alarma, y en el momento se vieron aparecer *manifestos sediciosos, vindicaciones incendiarias, pastorales subversivas, cartas rancias, gazetas insolentes, y periódicos insultantes*. La cátedra del Espíritu Santo ha servido desde entónces en muchas ocasiones para persuadir la inobediencia á las legítimas autoridades. Desengáñense pues los ilusos; y sepan que miéntras usen un lenguaje anti-constitucional, los pueblos tendrán oídos y no les oirán. Cuiden de llenar sus altos y sagrados deberes con la exactitud que les está mandado por el mismo Jesucristo, y evitarán así las causas criminales y espatriaciones; adquiriendo al propio tiempo el aprecio y veneracion con que siempre han mirado los españoles á los virtuosos eclesiásticos.— Parece que el tribunal de guerra y marina, despues de una detenida meditacion y exámen de cerca de 8 meses, se prepara á remitir su reglamento á la regencia de las Españas.

Procurador general de la nacion y del rey, núm. 305.— Componen la pepitoria de hoy unas *noticias frescas*, (entre ellas *la derrota de los franceses en Jena*), la *sesion de córtés de máscara*, y un artículo en que el señor G. H. se queja de que al salir de Cádiz y en su viage le registraron los baulles; de lo qual este ilustre canpeon de los derechos del hombre deduce ser inútil la constitucion. (*Tal vez seria portador de algunos paquetes de pastorales mallorquinas, y tendria miedo de que tirando el diablo de la manta se acabase de descubrir el pastelón.*) *Imprenta de Domingo.*